



## CIRCULAR DNTH-005-2018

La suscrita Directora Nacional de Talento Humano por este medio INFORMA al personal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula lo siguiente:

En el pago de la segunda catorcena del mes de enero se aplicó la deducción del impuesto vecinal ya que estas dos alcaldías se encontraban habilitadas en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Cabe recordar que según el plan de arbitrio de las diversas municipalidades establece que el impuesto personal (vecinal) es un gravamen que recae sobre los ingresos anuales que perciben las personas naturales dentro del municipio donde laboran tengan o no domicilio o residencia en el mismo.

El resto de los colaboradores del SAR a nivel nacional seguirán las instrucciones giradas en la Circular DNTH-004-2018.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de enero del 2018

  
Abogada Ana Florencia Meza  
**Directora Nacional de Talento Humano**



CC. Archivo